



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 13/05/2022

No. de Evento: IA050GYR008E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprimen: IA050GYR008E91-2022
No. de Pedido: D2P0312
Elaboración: 04/05/2022 Impresión 04/05/2022

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760
CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

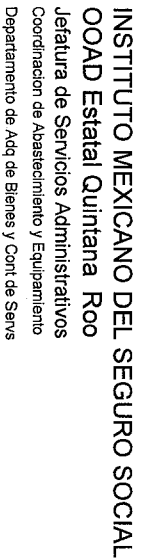
1 010 000 43580100 PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS. 6 ENV 45.00 270.00

Marca: DOMINON // PREGABALINA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: CAP
Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 270.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 270.00

(doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)



No. de Evento: IA050GYR008EE91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: IA050GYR008EE91-2022
No. de Pedido: D2P0312

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. SMS -200716-NZA No. Proveedor : 00153124
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 · Loc. 80

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pteco fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pblico; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de rdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

- 1.2 El proveedor acepta comprometerse a cumplir el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), al momento de realizar el suministro.

derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al valor agregado que corresponda a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometen, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento evaluador/a el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación de cuatro bales institucional

evaluador/a el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación de cuatro bales institucional

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación a detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solidaria por el Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guinaraa Roo a través del Departamento de Suministro y Control de Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 30 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vendedor el pago completo o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio.

a) a culpable, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto no se responsabiliza por los datos de terceros que sean suministrados por el proveedor, en caso de que el proveedor no haya informado al Instituto de la existencia de los mismos. El proveedor se obliga a proporcionar al Instituto la información necesaria para la verificación de los datos y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto no se responsabiliza por los datos de terceros que sean suministrados por el proveedor, en caso de que el proveedor no haya informado al Instituto de la existencia de los mismos. El proveedor se obliga a proporcionar al Instituto la información necesaria para la verificación de los datos y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto no se responsabiliza por los datos de terceros que sean suministrados por el proveedor, en caso de que el proveedor no haya informado al Instituto de la existencia de los mismos.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.2 El proveedor registrada en la Remisión del Pedido², todos los datos consignados en el "Instrucció para requisita la entrega original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser necesario: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada" requisiere; copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los remolques por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite nuevos remolques. El presente pedido no da lugar a devolución de dinero.

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PPEI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo inculcado.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobata en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional deducible correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano de Contratos por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "suministrar los contratos y/o pedidos que se promuevan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de acuerdo al numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo al numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuauhtémoc Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente, el proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Operador Administrativo Desconcentrado Estatal Quintana Roo y UAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido".

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESPECIAL CUINQUENA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8.3.1
Primero del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 00ADQR/A-2022/00379



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 13/05/2022

No. de Evento: IA050G/R008E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA050G/R008E91-2022
No. de Pedido: D2P0312
Elaboración: 04/05/2022 Impresión: 04/05/2022

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760
CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 13/05/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. SMS -200716-NZA No. Proveedor: 00153124

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GERMAN BENITO SALINAS FALCON

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
04	05	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 1,875 DEL 16 DE JULIO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JOSE ARMANDO JULIAN SALCEDO ARRANZ, CORREDOR PÚBLICO No. 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo número OOADORJUS/PEDIDO/2022/0019. La validación jurídica se efectuó en el registro sobre la justificación, especificando los hechos y fundamentos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presenta sobre la procedencia y disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, según y/o contrato.

UIC. MARIBEL ROSARIO GONZALEZ OLAN	JTC. DULCEMILAGRO MERCADO SOLIS	MTRA. WENDY CRISTIANE LORA AROCHE	DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
ENC. DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTRAT SERV	ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ	TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.	TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO